

Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20190120072661  
Fecha: 08-05-2019

Bogotá. D.C

Señor  
**ANÓNIMO NN**  
Ciudadano

Asunto: Traslado radicado CRA 2019-321-003981-2 de 3 de mayo de 2019.

Respetado señor (a).

Acusamos recibido de su comunicación del asunto, por medio de la cual denuncia varias anomalías en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto en la vereda Panamá, asentamiento humano Los Cerezos, por parte del señor Alex Tequia Cangrejo.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de esta Entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito informarle que la petición ha sido trasladada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que sea dicha Entidad, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales, quien se pronuncie al respecto.

Cordial saludo,

LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios radicado CRA 20190120072641 de 08 de mayo de 2019.

Proyectó: Lyda Sanabria



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: 20190120072641  
Fecha: 08-05-2019

Bogotá,

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Doctor

Milton Bayona Bonilla

Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Carrera 18 No. 84-35

Teléfono: 691-3006

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Bogotá D.C


Asunto: Traslado radicado 2019-321-0039812 de 3 de mayo de 2019.

Respetad doctor Bayona:

Para su conocimiento y fines pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso me permito dar traslado de la comunicación del asunto por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, remite una denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la prestación del servicio público de acueducto en la vereda Panamá, asentamiento humano Los Cerezos, en el municipio de Soacha, Cundinamarca.

De otra parte, le informo que la petición fue anónima por lo cual no existen datos de contacto.

Cordial saludo,

  
LUISA FERNANDA TRUJILLO MANRIQUE  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Traslado radicado 2019-321-0039812 de 3 de mayo de 2019. (2) CD

Copia: Doctor Carlos Andres Pérez Villegas – Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Director Regional Soacha, Soacha Transversal 7F 26-38- Teléfono: 5801111- correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

Proyectó:  Lyda Sanabria